

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 25 AGO 2023

«Por la cual se suprime el “Centro Especial de Reclusión ubicado en la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional” ubicado en la carrera 7 con calle 106 adscrito al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz”»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 65 de 1993 «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario» en su artículo 16, modificado por el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, ordena: *“Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec.”*

Que, mediante Resolución Nº. 894 del 8 de marzo de 2011, se crea como *“Establecimiento de Reclusión Especial las instalaciones que se destinen de la Escuela de Caballería en la ciudad de Bogotá ubicada en la carrera séptima con calle 106, del Cantón Norte, para el cumplimiento de la medida de privación de la libertad de los funcionarios o exfuncionarios públicos, dispuesta por autoridad judicial que requiera medidas especiales de protección”*.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Nº. 2144 del 19 de mayo de 2020 «Por la cual se deroga unos actos administrativos, se crea unos Centros Especiales de Reclusión y se dictan otras disposiciones», se crea el Centro Especial de Reclusión en la Casa Fiscal destinada a la Escuela de Caballería del Ejército Nacional ubicado en la carrera séptima con calle 106 para el cumplimiento del orden de privación de la libertad de los funcionarios y ex funcionarios públicos.

Que, mediante oficio 2023363000703841: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- de fecha 4 de abril de 2023 la Dirección de Centros de Reclusión Militar solicita derogar el artículo segundo de la Resolución 2144 del 19 de mayo de 2020, el cual ordena: *“Crear el Centro Especial de Reclusión en la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, ubicada en la carrera 7 con calle 106 para el cumplimiento de la orden de privación de la libertad de los funcionarios o ex funcionarios públicos señalado en el artículo 29 de la Ley 65 de 1993”*.

Que a través de oficio 2023IE0133916 del 28 de junio de 2023, la Oficina Asesora de Planeación solicita los Conceptos Técnicos a la Dirección de Custodia y Vigilancia, Dirección de Gestión Corporativa y Dirección de Atención y Tratamiento para la supresión del Centro Especial de Reclusión ubicado en la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, ubicada en la carrera 7 con calle 106 para el cumplimiento de la orden de privación de la libertad de los funcionarios o ex funcionarios públicos señalado en el artículo 29 de la Ley 65 de 1993.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 25 AGO 2023

«Por la cual se suprime el “Centro Especial de Reclusión ubicado en la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional” ubicado en la carrera 7 con calle 106 adscrito al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz”»

Que, la Dirección de Atención y Tratamiento, con oficio 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-GRUTA-2023IE0136733 del 4 de julio de 2023, concede "...CONCEPTO FAVORABLE, para la supresión de la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, por cuanto no hay privados de la libertad, equipos, materiales y recurso humano para el desarrollo de los procesos de atención social y tratamiento penitenciario."

Que, la Dirección de Custodia y Vigilancia mediante oficio 8200-DICUV-2023IE0136499 del 4 de julio de 2023, emite "...concepto de seguridad favorable cierre de la casa fiscal destinada como Centro de Reclusión Especial en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional de Colombia...".

Que, la Dirección de Gestión Corporativa, a través de oficio 85003-DIGEC-GOLOG-2023IE0157905 del 3 de agosto de 2023, otorga "...concepto FAVORABLE para la supresión del Centro Especial de Reclusión, Casa Fiscal Escuela de Caballería del Ejército Nacional ubicada en la carrera 7 con calle 106, Bogotá".

Que, el cumplimiento de la medida de restricción de la libertad obedece a la existencia de orden escrita por autoridad judicial competente y que la persona se encuentre plenamente identificada, por lo anterior, y al no haber Privados de la Libertad en el Centro Especial de Reclusión ubicado en la Casa Fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, ubicada en la carrera 7 con calle 106, se hace viable la supresión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Suprimir el Centro Especial de Reclusión en la Casa Fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional, ubicada en la carrera 7 con calle 106 para el cumplimiento de la orden de privación de la libertad de los funcionarios o ex funcionarios públicos señalado en el artículo 29 de la Ley 65 de 1993.

Artículo 2. El Director del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz (COBOG), notificará el contenido del presente administrativo a las autoridades judiciales y administrativas de su jurisdicción

Artículo 3. La Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz (COBOG), proyectará de ser necesario, la actualización al Reglamento de Régimen Interno del ERON.

Artículo 4. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

«Por la cual se suprime el “Centro Especial de Reclusión ubicado en la casa fiscal destinada en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional” ubicado en la carrera 7 con calle 106 adscrito al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá, incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz”»

Artículo 5. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 6. Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 7. Modificatorias. El presente acto administrativo deroga la Resolución N°. 894 del 8 de marzo de 2011 «Por medio de la cual se crea un Establecimiento de Reclusión Especial» y deja sin vigencia lo contenido en el artículo segundo de la Resolución N°. 2144 del 19 de mayo de 2020 «Por la cual se deroga unos actos administrativos, se crea unos Centros Especiales de Reclusión y se dictan otras disposiciones».

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 AGO 2023

Expedida en Bogotá D.C., a los

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director (E) General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

OL. **LEONEL RIOS SOTO**
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. **JOSE ANTONIO TORRES C.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO

Revisado por: Luis Alberto Mejía - Coordinador GRUDO

Elaborado por: José Alfredo Jiménez Rodríguez - Integrante GRUDO

Fecha de elaboración: 15/08/2023

Archivo: mis documentos/Resolución supresión CER Caballería Ejercito Nacional.